

EDITORIAL

Con mucha alegría ofrecemos este primer número del Vol. XLII de nuestra *Revista de Ciencias Penales*, habiendo logrado traspasar con regularidad el Rubicón del segundo número y del segundo volumen de esta nueva *Época*, donde tantas veces han quedado empantanados los esfuerzos del Instituto. Hay que agradecer a nuestros colaboradores y autores, quienes dan vida a las secciones permanentes de la *Revista*, a pesar de las dificultades derivadas de los cambios de procesos en la Editorial, donde también hay que agradecer a las encargadas y gerente, el apoyo a esta iniciativa y la voluntad por llevarla delante de la mejor forma posible. Y sobre todo a nuestros lectores, que con su suscripción hacen posible este esfuerzo y con sus comentarios, las permanentes mejoras que pretendemos incorporar.

La Sección *Derecho y Ciencias Penales* de este número contempla cuatro artículos que, como procuramos hacer siempre, abordan temas de contingencia local e internacional: la regulación de los *delitos de posesión* (Ambos); la emergencia del *compliance* incluso en países sin responsabilidad penal de las personas jurídicas, como en Alemania (Rotsch); las dificultades que generan la *recuperación y validación de la memoria* de los niños víctimas de delitos sexuales y la *indeterminación temporal* de su ocurrencia (Guzmán); el permanente problema del *actuar en lugar de otro* (v. Weezel).

En nuestra sección de *Jurisprudencia* retomamos, a pedido de los suscriptores, la publicación de los fallos íntegros comentados de la Corte Suprema y de las sentencias seleccionadas de las Cortes de Apelaciones. Esta modalidad supone una reducción en el espectro de fallos publicados, pero a pesar de ello no hemos querido perder la amplitud en la mirada, así que se han seleccionado 11 fallos de la Corte Suprema con sus debidos comentarios y 9 de Cortes de Apelaciones, todos los cuales abordan materias de diferente naturaleza. Además, se contempla la publicación de una nota sobre la más reciente Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde se declara la responsabilidad internacional del Estado de Chile en ciertas infracciones a los derechos al debido proceso y trato no discriminatorio respecto de condenados miembros del pueblo mapuche por delitos vinculados a su campaña de recuperación de tierras en la Araucanía (*Caso Norín Catrimán*), y otra del Tribunal Constitucional sobre la constitucionalidad de la regulación de los delitos de tráfico de personas y migrantes de los arts. 411 bis y siguientes del Código Penal.

Nuestra Sección de *Recensiones* dedica la *Revista de Revistas* a publicaciones alemanas, argentinas e italianas. Y en la Sección *Varia* incorporamos una breve nota de Hernán Corral, que da cuenta de los aparentes cambios en la doctrina católica acerca del sentido de la pena, enfrentado al fenómeno del *populismo penal*, como se reflejan en los discursos del actual Obispo de Roma, uno de los cuales

se reproduce conjuntamente. Además, se transcriben dos significativos discursos ofrecidos con ocasión al Homenaje rendido a la persona de quien fuera también Director de esta publicación y es un Maestro de numerosas generaciones, sea de manera directa, respecto de quienes fueron sus alumnos en la Universidad de Chile, sea de manera indirecta, a través de sus libros de estudio y jurisprudencia: don Alfredo Etcheberry O. El Homenaje se ofreció por la Universidad de Chile los días 2 y 3 de diciembre recién pasados y los discursos que se recogen son el del propio don Alfredo y el de su discípulo y hoy Ministro de nuestra Corte Suprema, don Carlos Künsemüller L., ambos *Directores* de nuestro *Instituto*.

Finalmente, y con carácter institucional, se transcribe la lista de *socios activos* del *Instituto de Ciencias Penales*, quienes se encuentran habilitados para participar en las actividades sociales y, sobre todo, en el proceso eleccionario de los próximos meses.

El Director